



**H. AYUNTAMIENTO DE TULUM**  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

NÚMERO: 3439

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: JADE GARDENS S.A DE C.V

R.F.C.: JGA110202DQ7

NOMBRE COMERCIAL: JADE GARDEN

CLAVE CATASTRAL:  
905001001064001-

ACTIVIDAD: OFICINA ADMINISTRATIVA A

DIRECCIÓN: AV. DEL SOL ESQ. VIA PALMA INT. RESIDENCIAL GOLF RESORT  
 A PRINCIPE Colonia: TULUM CENTRO

HORARIO: LUNES A DOMINGO de 8:00 a 22:00

INICIO DE ACTIVIDADES:  
16/05/2014

TESORERO MUNICIPAL

USO DE SUELO:  
470

EXPIRA:  
31/12/2020

TESORERIA MUNICIPAL  
TULUM, QUINTANA ROO

DIRECTOR DE INGRESOS

LICENCIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:  
-----

Esta licencia de funcionamiento tiene una vigencia anual y deberá renovarse en los meses de enero y febrero de cada año y solo ampara el funcionamiento del establecimiento con el que arriba señalado, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Así mismo, deberá permanecer en un lugar visible como lo establece el artículo 58, fracción III del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo.

MANTENER EN UN LUGAR VISIBLE



**H. AYUNTAMIENTO DE TULUM**  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

NÚMERO: 3439

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: JADE GARDENS S.A DE C.V

R.F.C.: JGA110202DQ7

NOMBRE COMERCIAL: JADE GARDEN

CLAVE CATASTRAL:  
905001001064001-

ACTIVIDAD: OFICINA ADMINISTRATIVA A

DIRECCIÓN: AV. DEL SOL ESQ. VIA PALMA INT. RESIDENCIAL GOLF RESORT  
 A PRINCIPE Colonia: TULUM CENTRO

HORARIO: LUNES A DOMINGO de 8:00 a 22:00

INICIO DE ACTIVIDADES:  
16/05/2014

TESORERO MUNICIPAL

USO DE SUELO:  
470

EXPIRA:  
31/12/2020

TESORERIA MUNICIPAL  
TULUM, QUINTANA ROO

DIRECTOR DE INGRESOS

LICENCIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:  
-----

Esta licencia de funcionamiento tiene una vigencia anual y deberá renovarse en los meses de enero y febrero de cada año y solo ampara el funcionamiento del establecimiento con el que arriba señalado, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Así mismo, deberá permanecer en un lugar visible como lo establece el artículo 58, fracción III del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo.

MANTENER EN UN LUGAR VISIBLE